

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 30 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora Juez el presente proceso, para resolver lo pertinente.



ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria ad hoc

Por haber sido presentada dentro del término, se concede la impugnación interpuesta por la parte actora contra el fallo del pasado 22 de septiembre proferido en la presente acción de tutela, en virtud a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Acción de Tutela
Accionante:	Jorge Horacio Velilla Burgos
Accionado:	Comandante Batallón Carlos Albán-Ejército Nacional
Radicación	506893184001-2021-00117-00
Asunto:	Concede impugnación

En consecuencia, inclúyase el expediente digital en la plataforma Tyba y comuníquese a la Oficina Judicial para que sea sometido a reparto en la Sala Civil - Laboral – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, con el fin que se surta el recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza